CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN – ID Nº 290244

REF.: **INFORME COMPLEMENTARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE" – ID Nº 290244.**

FECHA **13 DE OCTUBRE DE 2015**

El Comité de Evaluación para la Contratación de referencia, remite el presente informe complementario de la **LPN Nº 7/2015 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE" – ID 290244** a fin de aclarar que se ha utilizado la base de datos del SINARH para realizar los procedimientos para confirmación que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Al respecto, se precisa que se ha verificado que los representantes de los oferentes **EXCELSIS S.A.C.I.G., OLAM S.R.L., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., DATA LAB S.A. y A*X S.A.** no están inmersos en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"

Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio N° 1212/2015 y Resolución de Directorio Nº 1409/2015.

.....	.....	.....
Abog. Nélida Meza	**Ing. Marcos Estigarribia**	**Augusto Duarte**
Representante de la GOC	**Representante del Dpto. de Informática**	**Representante del Dpto. de Informática**

DNCP

DNCP/DNC N° 25328 / 2015

Asunción, 22 de octubre de 2015

Señora
Lic. Mariela Alsina
RESPONSABLE UOC
CONATEL
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N° 290244
DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE
1ra retención

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

- Si bien se observa que en el informe del comité realizaron la verificación del **art. 40 inc. "a y b"**, indicamos a la convocante que en el contenido del análisis no se observa que datos se encontraron, por ello que, solicitamos a la convocante tomar los recaudos a fin de subsanar dicha observación

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Encargada de Despacho

DNC/ADJ/CC